

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES DE LA GUARDADORA  
SALIENTE CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE  
LA LEY 1306 DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE JOSÉ MANUEL MORA BERMEJO**

**Fecha:** martes primero (1°) de junio de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-013-1999-00991-00

**Hora de inicio:** 12:07 P.M.

**Hora de terminación:** 12:52 P.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y siete minutos de la tarde (12:07 P.M.) del día primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas finales señalada al interior del proceso de designación de guarda y aceptación de excusa acumulado al proceso de interdicción de **JOSÉ MANUEL MORA BERMEJO**, Rad. 1999-991 proveniente del Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias la declaro abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE, la invitación al correo electrónico [natys291916@hotmail.com](mailto:natys291916@hotmail.com), que corresponde a la señora ANA BELÉN BERMEJO DE MORA, guardadora saliente; a los correos [estefaydani@hotmail.com](mailto:estefaydani@hotmail.com) y [bena866@gmail.com](mailto:bena866@gmail.com), perteneciente a la señora MARILÚ MORA BENAVIDES, guardadora principal; posteriormente, se dejó constancia que concurrieron a la audiencia las señoras ANA BELÉN BERMEJO DE MORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.313.824 de Bogotá D.C. y la señora MARILÚ MORA BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.867.910 de Bogotá D.C.

Seguidamente, se procedió a explicar el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora saliente, señora ANA BELÉN BERMEJO DE MORA, quien procedió a exhibir las cuentas finales de su gestión; inició relacionando los bienes que tiene JOSÉ MANUEL, que corresponden a un derecho herencial sobre la casa familiar y la sustitución pensional que le fue reconocida desde el año 2001, la cual actualmente tiene un valor mensual de 872.000; posteriormente dio lectura del balance remitido al correo electrónico del Despacho, correspondiente al periodo comprendido entre el año 2009 hasta el año 2020, en el cual se relacionan los ingresos percibidos por la mesada pensional y las primas percibidas en los meses de junio y diciembre; además, se relacionaron los egresos causados en el mismo periodo, por los conceptos de alimentación, transporte, cuidado, servicios y otros, ropa, otros prima y cuidado prima.

Posteriormente, se dejó constancia que la señora guardadora saliente remitió vía correo electrónico la relación de ingresos y gastos antes mencionada, una certificación expedida por el contador JUAN CARLOS ATARA SAINEA, junto con los documentos que lo acreditan como contador público, esto es, la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, documentos que obran en 4 folios, los cuales se dieron por incorporados a la presente audiencia.

Además, se dispuso que mediante auto se dará traslado de las cuentas a los demás interesados en el proceso.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las doce y cincuenta y dos minutos de la tarde (12:52 P.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3af19cbb-727d-4fb2-aeb1-128d6c683dd5?vcpubtoken=ff3317c8-209e-4eb3-a9c1-43655cfb0924>

O en su defecto, en el enlace:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/3af19cbb-727d-4fb2-aeb1-128d6c683dd5?authToken=8f4bb887-74f9-4d5a-87b2-12b2b7fe716b>

La Juez,

**Firmado Por:**

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**04dd9b2b8bfa1c54c33bbea335970b28adfbf62c9b07dbbf8d9f505ad9cd8**  
**035**

*Documento generado en 01/06/2021 03:30:55 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**